



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

### Resolución de Alcaldía N° 039-2015-MDPP-ALC

Puente Piedra, 13 de Enero del 2015

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece "*las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*";

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 20° numeral 17) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades es una de las atribuciones del alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

Que, se encuentra vacante el cargo de Sub Gerente de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, la administración debe cumplir a cabalidad con sus funciones a través de las dependencias respectivas.

Que, es necesario designar al funcionario que ejercerá dicho cargo en la condición de confianza a fin de contribuir con el normal desenvolvimiento de la administración municipal

En uso de las facultades conferida por la Ley N° 27972, inciso 6), artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Designar a partir de la fecha a LIVILIER RAMOS NOLASCO, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Administración, Finanzas y Planeamiento el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO-** Notificar la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes y al interesado para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

MILTON FERNANDO JIMENEZ SALAZAR  
ALCALDE

